

14438

Superintendencia de
Compañías

28 MAR. 2013

Registro de Sociedades

Quito, 28 de marzo del 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

ESCANEAR



Quito

100

Yo, Mónica Catalina Almeida García, Gerente General de la Empresa FLORESARAIH CIA LTDA RUC 1791772776001 con expediente 91117, por medio del presente informo la cesión realizada de La Compañía MACAXA LLC de 1900 participaciones al señor Leonardo Rodrigo Almeida Flores, el día 28 de diciembre del 2012, adjuntamos la Escritura de Cesión de Participaciones con fecha 20 días del mes de marzo del 2013.

Cesión registrada
02/04/13
f

Atentamente,

Ing. Mónica Almeida

OK

GERENTE GENERAL

Papallacta OEI-46 y Av. 10 de Agosto

Telfs.: 2 276-529 / 2 240-041

E-mail: ► sales@floresaraih.com

► floresaraih@floresaraih.com

Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

MACAXA LLC

A favor del señor:

LEONARDO ALMEIDA FLORES

CUANTIA: USD \$ 1.900, 00

DI 3 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NUMERO.- QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veintiocho (28) de diciembre del

28/12/12

año dos mil doce; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al

Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal numero 5389- DP-DPP, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil doce , del Consejo de la Judicatura comparecen: Por una parte, en calidad de

CEDENTE LA COMPAÑÍA MACAXA LLC, debidamente representada por el señor **FAUSTO JAVIER CAJAS ENRÍQUEZ**, y, por otra parte en calidad de

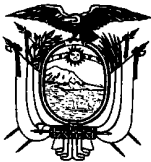
CESIONARIO el señor **LEONARDO RODRIGO ALMEIDA FLORES**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en



el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la compañía MACAXA LLC, debidamente representada por el señor Fausto Javier Cajas Enríquez, en su calidad de Apoderado en el Ecuador tal como consta en el Poder que se adjunta como documento habilitante, a quien se le denominará como EL CEDENTE; y por otro lado el señor Leonardo Rodrigo Almeida Flores de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes se los denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son, legalmente capaces, domiciliados, residentes en la ciudad de Quito- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía FLORESARAIH CIA LTDA, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito el veinte y uno de Junio del dos mil uno e inscrito en el Registro Mercantil de Quito el cinco de Julio del dos mil uno. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el nueve de septiembre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y ocho de febrero del dos mil once se procedió a la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL	No DE
	SOCIAL	PARTICI-
	US \$	PACIONES
MACAXA LLC	1.900	1.900
PORTERO BETANCOURT MARIA	100	100



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



TERESA		
TOTAL	2.000,00	2.000



TRES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía FLORESARAIH CIA. LTDA.", celebrada el día dieciocho de diciembre del 18/12/12.

dos mil doce, a la que asistió la totalidad del capital social y fue declarada como Universal, por unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta en el acta de la junta que se agrega. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Con los antecedentes expuestos, La compañía MACAXA LLC, debidamente representada por el señor Javier Cajas cede y transfiere a favor del señor Leonardo Rodrigo Almeida Flores mil novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.000,00) y que está dividido en dos mil participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
LEONARDO RODRIGO ALMEIDA FLORES	1.900.00	1.900	95 ✓	1.900
PORTERO BETANCOURT MARIA TERESA	100.00	100	5	100 ✓
TOTAL	2.000	2.000	100 %	2000

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las Partes de mutuo acuerdo establecen como justo precio de la cesión de participaciones objeto del presente contrato el valor de (US \$1.900.00) MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que el CESIONARIO, paga de contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal. Por su parte EL CEDENTE declara haber recibido el dinero que constituye el precio de esta cesión su entera satisfacción por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamación futura por este concepto.- **QUINTA.- DECLARATORIA:** EL CEDENTE expresa que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor del CESIONARIO, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas, las correspondientes desde el año dos mil diez y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, EL CESIONARIO asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. EL CEDENTES, declaran haber recibido del CESIONARIO, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia del acta de Junta Universal de Socios celebrada el día diez y ocho de diciembre del dos mil doce.

SEPTIMA.- SOLICITUDES: Uno.- Se solicita al señor Notario Décimo Octavo del cantón Quito margine la presente cesión de participaciones en la matriz de la escritura de constitución de "FLORESARAIH CIA. LTDA." Dos.- Se solicita al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, sienta razón de esta cesión, al margen de la inscripción mercantil correspondiente. - Usted señor Notario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



se dignará agregar demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los antecedentes habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Napoleón Santamaria Coral, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**

FAUSTO JAVIER CAJAS ENRÍQUEZ ✓

C.C: 170992572-9

LEONARDO RODRIGO ALMEIDA FLORES ✓

C.C: 1702874890

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FLORESARAIH CIA. LTDA", CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL**

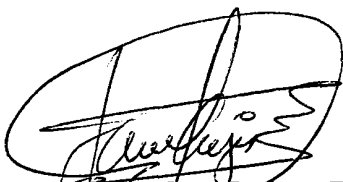
2012. En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 18H00 del 18 de diciembre del 2012, en las oficinas principales de la compañía ubicada en la Av. De la Prensa Oe1-46 y Papallacta, se reúnen los siguientes socios: 1) La compañía MACAXA LLC debidamente representada por el señor Fausto Javier Cajas Enríquez, propietaria de mil novecientas participaciones de un dólar cada una; 2) Portero Betancourt Maria Teresa, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una. El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00), dividido en dos mil participaciones por el valor de UN DÓLAR cada participación.- Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Leonardo Rodrigo Almeida Flores, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretaria la señora Mónica Catalina Almeida Flores, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y como tal Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, presidencia ordena que por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, verificada la presencia de los socios se completa el quórum de ley.- A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste: **1.- CONSENTIR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MACAXA LLC A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO ALMEIDA FLORES** - Las socias aprueban unánimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día: **1.- CONSENTIR LA CESIÓN DE**



PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MACAXA LLC A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO ALMEIDA FLORES - Para lo cual toman la palabra la señora Gerente de la compañía, quien manifiesta a la presente junta la compañía MACAXA LLC desea vender las acciones que posee por así convenir a los intereses de la compañía a favor del Señor Leonardo Almeida Flores. Luego de varias deliberaciones los socios aceptan la propuesta y deciden autorizar a la Compañía MACAXA LLC la venta de las participaciones a favor del señor Leonardo Rodrigo Almeida Flores es decir mil novecientas (1.900) participaciones de un dólar cada una. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000,00) y que está dividido en dos mil participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

Socios	No. de participaciones	Valor USD.	%	Monto Capital
LEONARDO RODRIGO ALMEIDA FLORES	1.900.00	1.900	95	1.900
PORTERO BETANCOURT MARIA TERESA	100.00	100	5	100
TOTAL	2.000	2.000	100 %	2000

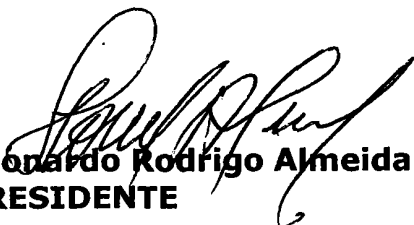
Resuelto el único punto del orden del día, la presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 20H00, el señor presidente declara concluida la presente Junta General Universal de socios.



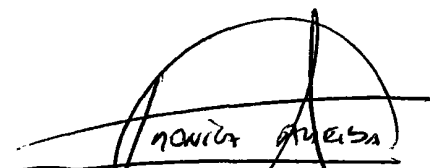
✓ **Fausto Javier Cajas Enríquez**
MACAXA ELC -SOCIOS



✓ **Portero Betancourt Maria Teresa**
SOCIO



Leonardo Rodrigo Almeida Flores
PRESIDENTE



Mónica Catalina Almeida Flores
GERENTE GENERAL



Resuelto el único punto del orden del día, la presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 20H00, el señor presidente declara concluida la presente Junta General Universal de socios.

Fausto Javier Cajas Enríquez
MACAXA ELC -SOCIOS

Portero Betancourt Maria Teresa
SOCIO

Leonardo Rodrigo Almeida Flores
PRESIDENTE

Mónica Catalina Almeida Flores
GERENTE GENERAL

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of November, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-113903

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ileana M. Rodriguez
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11

current

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento es público

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ

3. actuando su capacidad de: Notario Público de Florida

4. Y porta el matasellos y sello de : Notario Público del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. Décimo sexto día de Noviembre, DEL 2010 DC

7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida

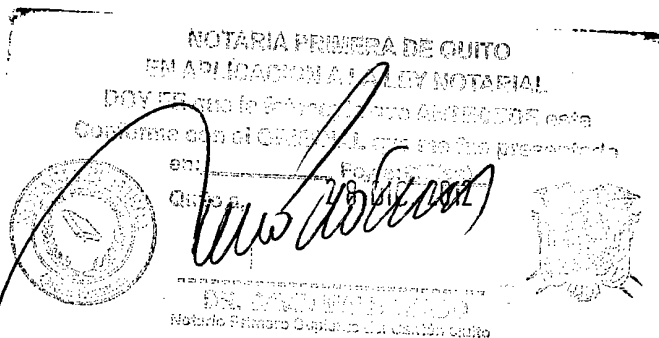
8. No 2010-113903

9. Matasellos/sello

10. firma:

Firma

Secretario de Estado.

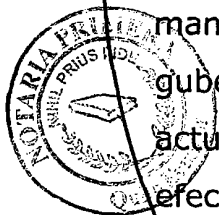


PODER GENERAL

OTORGADO POR: MACAXA LLC

A FAVOR DE: FAUSTO JAVIER CAJAS ENRIQUEZ

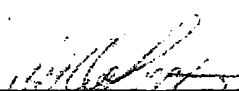
SIBILLA PONZONI. Manager de la compañía MACAXA LLC en calidad de MANDANTE, este 1er día de Noviembre, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor FAUSTO JAVIER CAJAS ENRIQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MACAXA LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas de accionistas y/o socios donde la compañía MACAXA LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MACAXA LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; constituidas o por constituirse; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MACAXA LLC E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren



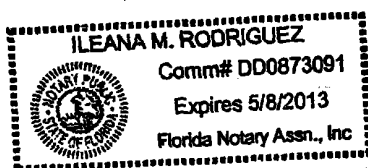
SP

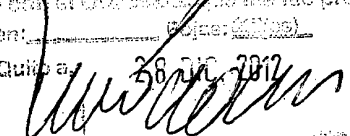
del caso, para proteger los intereses del Mandante. I) El mandante autoriza a que el mandatario pueda suscribir poderes especiales a favor de terceros en la República del Ecuador para cualquiera sea su naturaleza, en legítimos intereses del mandante; El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

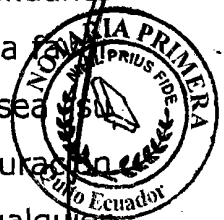
MACAXA LLC


Por: SIBILLA PÓNZONI, Manager

Yo, Ileana M. Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Sibilla Ponzoni, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la Escritura que ANTECEDE este
Comparece con el ORIGINAL, que me fue presentado
en: Quito Folio: 2
Quito a: 26 MAR 2012

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN



CEDADENA
NOMBRES: MARIA ISABEL ALMEIDA GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-06-07
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE DEL CONYUGE: MARIA ISABEL ALMEIDA GARCIA

170992572-9



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING. GESTAEMPRESARIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAJAS SESCOYA FAUSTO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENRIQUEZ ZOMBA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-06

V12431442



00025521

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

170992572-9 06R-0016

CAJAS ENRIQUEZ FAUSTO JAVIER

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA

■ SANCION Multas 4 CostoRep 9 TotUSD 12

■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 99:

1064028 06/05/2010 13:57:35

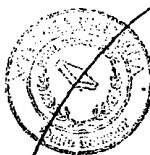
1654328

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ATESTO esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

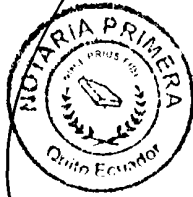
En: Quito, 28 de Julio, 2012



[Signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

DR. DAVID MALDONADO
Magistro Primero Suplente del Canton Quito

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por
MACAXA LLC., a favor de LEONARDO ALMEIDA FLORES, y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el veintiocho de diciembre del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

DA...



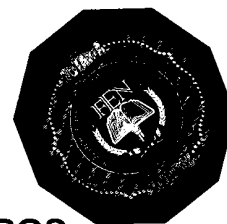
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE FLORESARAIH COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 21 de junio del 2001, la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **MACAXA LLC** a favor del señor **LEONARDO ALMEIDA FLORES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	69
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702874890	ALMEIDA FLORES LEONARDO RODRIGO	Quito	CESIONARIO	Casado
9010006431001	MACAXA LLC	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

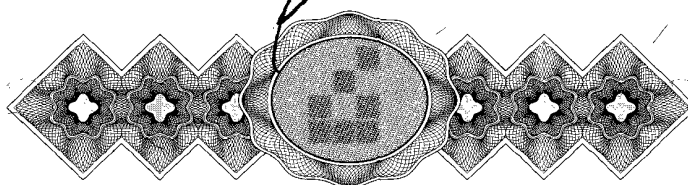
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DAVID MALDONADO VITERI (S)
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORESARAIH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1900,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE MIL NOVECIENTAS (1.900) PARTICIPACIONES AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2610 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.



.-Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

